



DECRETO # 598

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha tres de abril de dos mil trece, se recibió escrito firmado por el Diputado JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, por el que solicita a esta Asamblea Popular, licencia para separarse de su cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado, por tiempo determinado a partir del día cuatro de abril al ocho de julio del año dos mil trece.

RESULTANDO SEGUNDO.- En Sesión de fecha cinco de abril del presente año, se dio lectura al escrito de referencia y mediante memorándum número 1377 de la misma fecha, el asunto fue turnado a la Comisión Legislativa de Gobernación, dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con los artículos 65, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado y 20, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es facultad de esta Legislatura conocer y, en su caso, conceder respecto de las solicitudes de licencia que para separarse del cargo, presenten los Ciudadanos Diputados.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo anterior, el Pleno, después de haber analizado las razones y fundamentos que se invocan en el escrito de solicitud, autoriza la licencia por tiempo determinado a partir de la

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



fecha aprobación del presente Decreto, hasta el día ocho de julio del año dos mil trece, al Diputado JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, para quedar separado de su cargo de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Estado.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, 141 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Se concede al Ciudadano Diputado JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, licencia por tiempo determinado a partir de la aprobación del presente Decreto hasta el día ocho de julio del año dos mil trece, para ausentarse del cargo de Diputado Propietario de esta H. Sexagésima Legislatura del Estado.

SEGUNDO.- Cítese en su oportunidad, al C. MIGUEL ALEJANDRO AGUILAR HARO, Diputado Suplente, para que rinda la protesta de ley correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

SECRETARIA

DIP. MA. ESTHELA BELTRÁN DÍAZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO